



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 066-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 24 de agosto de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°1066-2022-UNAAT/VP Acad., de fecha 22.08.2022, el Informe N°583-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.08.2022 y el Oficio N° 0718-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 24.08.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N°201-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 19.08.2022, la Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, remite requerimiento de servicio N°00348 sobre servicio de preparación de alimentos para 04 ponentes, para los días 25 y 26 de agosto;

Que, mediante Oficio N°1066-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 22.08.2022, el Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales Vicepresidente Académico solicita a la Dirección de Administración, la contratación de servicio de preparación de alimentos para 04 ponentes para el evento académico de la Escuela Profesional de Enfermería, en cumplimiento al programa de Capacitación y Actualización Docentes y Estudiantil 2022;

Que, mediante Memorando N°2728-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento para contratación de servicio de preparación de alimentos para 04 ponentes para el evento Académico de la Escuela Profesional de Enfermería, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N°583-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.08.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el pago por servicio de preparación de alimentos para ponentes del curso Internacional "Salud Global y Gestión del cuidado Enfermero en la Atención Primaria de la Salud" opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 261.50 (doscientos sesenta y uno con 50/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 25.08.2022 y culminación el 31.08.2022, proponiendo como responsable del encargo a la Mg. Melvi Janett Espinoza Egoavil, Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2757-2022-UNAAT/DGA, de fecha 23.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 066-2022-UNAAT/DGA**

Certificación de Crédito Presupuestal del encargo interno para atención del requerimiento de servicio de preparación de alimentos para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0718-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 24.08.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00457 sobre encargo interno, para pago por servicio de preparación de alimentos para ponentes del curso Internacional "Salud Global y Gestión del ciudadano Enfermero en la atención primaria de la Salud", de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 5 Servicios de alimentación de consumo humano, por el importe de S/ 261.50 (doscientos sesenta y uno con 00/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Mg. Melvi Janett Espinoza Egoavil – Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, para el pago por servicio de preparación de alimentos para ponentes del curso Internacional "Salud Global y Gestión del ciudadano Enfermero en la atención primaria de la Salud", por el importe de **S/ 261.50** (doscientos sesenta y uno con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 5 Servicios Diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 25.08.2022 y culminación el 31.08.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

*[Firma]*  
Econ. Diana Marivel Ravines Neifa  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

